

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, agosto treinta del dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2019-00260-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez liquidación de costas para su aprobación. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas, realizada por la Secretaría, en el proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
30-08-2022

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98bc21912ebcd93ef4afa642a1e6cd65045c4e1e1f1b92b60cac7a3bf7e7c4e5

Documento generado en 06/09/2022 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, agosto veintinueve del dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2019-00260-00

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente
manera:

Agencias en derecho en primera Instancia

A favor de la demandante CARMEN ELISA LOAIZA MARIN y cargo de la entidad
demandada ESTUDIOS INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. en cuantía de
3 SMLMV\$3.000.000.00

Otros gastos 0

TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00)

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Margenys
28-08-2022

Firmado Por:
Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab558cbd5a2ad6e52c3af7ed58e18e92dd0457b64b92e1d4becde73c0a2b47f5**
Documento generado en 01/09/2022 02:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>